

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 29/08/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan para 2018, los programas de ayudas 1, 2, y 3, para la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, y la adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible. Extracto BDNS (Identif.): 413698. [2018/10238]**

Extracto de la Resolución 29/08/2018, por la que se convocan para 2018, los programas de ayudas 1, 2, y 3, para la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, y la adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible.

BDNS (Identif.): 413698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarias de los programas de ayudas convocados, las personas físicas que realicen las actuaciones subvencionables en viviendas particulares sitas en Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Segundo. Objeto

Convocar ayudas públicas para 2018, para los programas 1, 2, y 3, destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas y sustitución de calderas individuales por otras respectivamente de mayor eficiencia energética, así como mediante la adquisición e instalación de estufas o calderas alimentadas por biocombustibles de fuentes renovables.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 86/2018, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOCM de 12 de junio de 2018, nº 114).

Cuarto. Financiación y estimación ampliación.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 695.000 euros imputables al presupuesto de gastos de los ejercicios 2018 y 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, anualidades y programas:

	Programa	Partidas presupuestarias	Importe anualidad 2018	Importe anualidad 2019
1	Sustitución de ventanas para personas físicas	19.07.0000G/722A/78553 fondo 697	100.000 €	100.000 €
2	Sustitución de calderas individuales para personas físicas	19.07.0000G/722A/78553 fondo 697	160.000 €	235.000 €

3	Adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas	19.07.0000G/722A/78556 fondo 697	100.000 €	€
	Total		360.000 €	335.000 €

El crédito disponible podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Programa		Importe estimado ampliación en la anualidad 2019
1	Sustitución de ventanas para personas físicas	658.000 €
2	Sustitución de calderas individuales para personas físicas	420.000 €
	Total estimado	1.078.000 €

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

#### Quinto.- Cuantía de las subvenciones

En función del programa de ayuda, la cuantía de la subvención a conceder será la siguiente:

- Para el programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas, la cuantía de la ayuda individual para cada tipo de actuación subvencionable será la siguiente: 110 €/m<sup>2</sup> para sustitución de ventanas en su conjunto (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas (cristales y marcos) y 24 €/m<sup>2</sup> en caso de que la sustitución sea sólo de los cristales; con el límite, en todo caso, del 35% del coste de la actividad subvencionada, y un máximo de 3.000 euros, por beneficiario y vivienda.
- Para el programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, la cuantía de la ayuda individual será del 35 % del coste de la actividad subvencionada con un límite de 400 euros, IVA incluido.
- Para el programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas La cuantía de la ayuda individual será del 35 % del coste de la actividad subvencionada con un límite de 3.000 euros, IVA incluido.

#### Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 01 de junio de 2019.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minería y se presentarán de las siguientes formas:

- Las solicitudes del programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas:
  - Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del anexo I, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página de la oficina virtual

en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2º) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las solicitudes del programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, y programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas, a través de los anexos II y III respectivamente, que se presentarán exclusivamente a través de los establecimientos adheridos, quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, la remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir éstas, o a la Administración directamente, en su defecto. Serán inadmitidas por tanto, aquellas solicitudes de ayuda que no sean presentadas a través de las empresas instaladoras adheridas y registradas debidamente en la plataforma web habilitada al efecto.

Toledo, 29 de agosto de 2018

El Director General de Industria, Energía y Minería  
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2018

Con fecha 12 de junio de 2018, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 114, la Orden 86/2018, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La citada orden regula cuatro programas de ayudas destinados a promover el ahorro y la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, mediante la sustitución de los elementos más definitorios del ahorro energético en el mismo, siendo objeto de la presente resolución de convocatoria, los programas destinados, a la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, y a la adquisición e instalación de estufas y calderas de biocombustibles, cuyas destinatarias son las personas físicas que realicen las actuaciones subvencionables en viviendas ubicadas en Castilla-La Mancha. Por su parte el programa 4, está destinado a la adquisición de calderas de biocombustible para pymes, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, si bien, de acuerdo a lo establecido en el punto 2, del artículo 3 de la orden de bases reguladoras, las ayudas reguladas en el programa 4, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, serán convocadas de forma independiente respecto al resto de programas regulados en la orden de bases reguladoras.

En virtud de la Disposición final primera de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primera. Objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar ayudas públicas para 2018, para los programas 1, 2, y 3, destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas y sustitución de calderas individuales por otras respectivamente de mayor eficiencia energética, así como mediante la adquisición e instalación de estufas o calderas alimentadas por biocombustibles de fuentes renovables.

2. La finalidad de las ayudas que se convocan es alcanzar una mejora sustancial en los índices de eficiencia energética y ahorro en el sector de la edificación en Castilla-La Mancha.

3. El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan, se sujetará al régimen simplificado de concurrencia, en cuanto que por la naturaleza y características de las mismas, no puede establecerse otro criterio de prelación entre ellas que no sea el temporal, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando las solicitudes dentro de los plazos previstos en la disposición decimotercera y hasta el límite del crédito consignado en la disposición séptima.

4. Las ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Segunda. Programas de ayuda convocados.

Los programas de ayuda objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas, dirigido a la sustitución de estas por otras de mayor eficiencia energética.
- b) Programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, dirigido a la sustitución de estas por otras calderas de condensación de mayor eficiencia energética.
- c) Programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas, dirigido a la adquisición e instalación de estufas o calderas que usen sistemas de alimentación basados en biocombustibles de fuentes renovables.

Tercera. Bases de aplicación y régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por la Orden de 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM núm. 114, de 12 de junio) por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Cuarta. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de los programas de ayudas convocados, las personas físicas que realicen las actuaciones subvencionables en viviendas particulares sitas en Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinta. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, conforme señala el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- e) En las ayudas del programa 1, de sustitución de ventanas, los solicitantes además deberán encontrarse empadronados en la vivienda en la que se realice la actuación subvencionable, al menos, a fecha de publicación de la presente convocatoria, así como en el momento de efectuar la solicitud de ayuda, por cuanto que habrá de constituir, en consecuencia, su residencia habitual.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas, quedan los mismos sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo de solicitud de ayuda.

Sexta. Período de ejecución de las actuaciones subvencionables.

Para la presente convocatoria, el periodo de ejecución en que las actuaciones y proyectos se consideran como subvencionables, será desde el 12 de junio de 2018 y hasta el 01 de junio de 2019.

Séptima. Financiación

1. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 695.000 euros imputables al presupuesto de gastos de los ejercicios 2018 y 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, anualidades y programas:

Programa		Partidas presupuestarias	Importe anualidad 2018	Importe anualidad 2019
1	Sustitución de ventanas para personas físicas	19.07.0000G/722A/78553 fondo 697	100.000 €	100.000 €
2	Sustitución de calderas individuales para personas físicas	19.07.0000G/722A/78553 fondo 697	160.000 €	235.000 €
3	Adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas	19.07.0000G/722A/78556 fondo 697	100.000 €	€
Total			360.000 €	335.000 €

2. La distribución por programas tendrá carácter estimado, por lo que a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos asignados y en consecuencia, los objetivos energéticos perseguidos, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo podrá reasignar fondos entre los programas indicados en la presente convocatoria.

3. El crédito disponible podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Programa		Importe estimado ampliación en la anualidad 2019
1	Sustitución de ventanas para personas físicas	658.000 €
2	Sustitución de calderas individuales para personas físicas	420.000 €
Total estimado		1.078.000 €

4. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

5. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

Octava. Actuaciones, costes subvencionables y condiciones del Programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas.

1. Serán actuaciones susceptibles de ayuda las siguientes:

- a) La sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento).
- b) La instalación de dobles ventanas, considerando como tal los casos en los que ya exista una ventana, que no se modifique, y se añada una nueva ventana exterior (marco y acristalamiento).
- c) La sola sustitución de cristales.

2. Será considerado como coste subvencionable, el precio de las nuevas ventanas o acristalamientos, así como el coste de su instalación (mano de obra), IVA incluido.

3. No se consideraran como costes subvencionables los siguientes:

- a) Las mosquiteras y las persianas, que en su caso, puedan acompañar a las ventanas que se instalen.
- b) Los cerramientos acristalados de terrazas, tendederos o similares cuya instalación sea nueva y no se realice en sustitución de alguno existente.

4. Las condiciones para considerar las actuaciones como subvencionables, son las que se relacionan en el artículo 9 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Novena. Actuaciones, costes subvencionables y condiciones del Programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas.

1. Serán actuaciones susceptibles de ayuda las sustituciones de calderas individuales que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).

2. Será considerado como coste subvencionable, el precio de adquisición de la nueva caldera, así como el coste de su instalación (mano de obra), IVA incluido.

3. Las condiciones para considerar las actuaciones como subvencionables, son las que se relacionan en el artículo 12 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Décima. Actuaciones, costes subvencionables y condiciones del Programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas.

1. Serán actuaciones susceptibles de ayuda la adquisición e instalación de estufas o calderas en su conjunto y/o bloque, de baja potencia, alimentadas por biocombustibles de fuentes renovables.

2. Se consideran costes subvencionables el precio de adquisición de la estufa o caldera, entendiendo como tal, la totalidad de los elementos que componen la misma, así como sus sistemas asociados, tales como, el sistema de tratamiento y alimentación del combustible, sistema hidráulico (válvulas, codos, bombas, tuberías, etc.) sistema de combustión u horno, tolva, vaso de expansión y acumuladores, así como su instalación (mano de obra), IVA incluido.

3. No tendrán la consideración de costes subvencionables los sistemas de distribución en los edificios (radiadores, suelo radiante, tuberías, válvulas, etc.) ni aquellos componentes individuales que no formen parte del conjunto y/o bloque de la estufa o caldera, como quemadores individuales.

4. Las condiciones para considerar las actuaciones como subvencionables, son las que se relacionan en el artículo 15 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Undécima. Cuantía de las ayudas.

En función del programa de ayuda, la cuantía de la subvención a conceder será la siguiente:

a) Para el programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas, la cuantía de la ayuda individual para cada tipo de actuación subvencionable será la siguiente: 110 €/m<sup>2</sup> para sustitución de ventanas en su conjunto (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas (cristales y marcos) y 24 €/m<sup>2</sup> en caso de que la sustitución sea sólo

de los cristales; con el límite, en todo caso, del 35% del coste de la actividad subvencionada, y un máximo de 3.000 euros, por beneficiario y vivienda.

b) Para el programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, la cuantía de la ayuda individual será del 35 % del coste de la actividad subvencionada con un límite de 400 euros, IVA incluido.

c) Para el programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas La cuantía de la ayuda individual será del 35 % del coste de la actividad subvencionada con un límite de 3.000 euros, IVA incluido.

Duodécima. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Asimismo, a efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimotercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 01 de junio de 2019. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minería y se presentarán de las siguientes formas:

a) Las solicitudes del programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas:

1º) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del anexo I, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2º) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las solicitudes del programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, y programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas, a través de los anexos II y III respectivamente, que se presentarán exclusivamente a través de los establecimientos adheridos, quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, la remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir éstas, o a la Administración directamente, en su defecto. Serán inadmitidas por tanto, aquellas solicitudes de ayuda que no sean presentadas a través de las empresas instaladoras adheridas y registradas debidamente en la plataforma web habilitada al efecto.

3. Los interesados podrán conocer las empresas instaladoras adheridas existentes a través de la plataforma web habilitada al efecto en la siguiente dirección <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove>.

4. En caso de agotamiento del crédito asignado para cada uno de los programas, si este se produjese en fecha anterior a la finalización de la fecha de ejecución establecida en la presente convocatoria, el órgano competente para resolver dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación mediante su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos, a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones decimosexta y decimoséptima las notificaciones se practicarán por el medio elegido por el interesado. En el supuesto de haber elegido la notificación por medios electrónicos, el interesado, deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica>. En caso de haber elegido la notificación en papel, ésta se practicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Documentación a presentar con carácter general.

La solicitud de ayuda debe ir acompañada de la siguiente documentación general preceptiva:

a) Acreditación de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

b) Documento acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha del solicitante, correspondiente a la anualidad en la que se presenta la solicitud de ayuda. Este documento se presentará únicamente en el caso de no se autorice expresamente, conforme al modelo normalizado, para que el órgano instructor pueda proceder a su verificación.

c) La factura de adquisición e instalación de la actividad subvencionable, sin perjuicio de lo indicado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá identificar convenientemente lo siguiente:

1º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).

2º. Datos del domicilio de la empresa.

3º. Fecha y número de factura.

4º. La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:

- Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa emisora.

- Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación del resto de elementos no subvencionables que en su caso pudieran aparecer en la misma (mosquiteras y/o persianas, radiadores, termostatos, etc..), desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.

- Deberá estar emitida dentro del periodo subvencionable.

- No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.

5º. Específicamente para el programa 1, de sustitución de ventanas, la factura deberá identificar, además, las medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.

6º. Específicamente para el programa 2, de sustitución de calderas individuales, la factura deberá identificar, además, los datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo), y dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.

d) Justificante del pago efectivo e íntegro de la factura o facturas presentadas. El justificante de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º. El pago deberá efectuarse en el periodo subvencionable y el justificante del mismo deberá ser conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2º. El pago solo se podrá realizar por el solicitante de la ayuda mediante transferencia bancaria o pago con tarjeta de crédito.

3º. Para el caso del pago mediante transferencia bancaria, se deberá aportar copia del resguardo de la transferencia sellado por la entidad bancaria emisora, debiendo figurar en el concepto de la misma, el número de factura o concepto abonado. En caso de que la transferencia bancaria se realice mediante banca electrónica, se deberá aportar resguardo de la citada transferencia y recibí de la empresa, firmado y sellado, en el que se indique al menos, nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y el número de factura.

4º. Si la forma de pago es el ingreso en cuenta directamente se deberá realizar por el solicitante de la ayuda, debiendo presentar copia original o autenticada del resguardo del ingreso sellado por la entidad bancaria emisora en el que figure el nombre del solicitante que realiza el ingreso o persona autorizada, el número de factura o concepto abonado, y destinatario del pago.

5º. Para el caso del pago mediante tarjeta de crédito, se deberá aportar resguardo bancario (tique TPV legible) de la operación efectuada con la tarjeta de crédito cuyo titular debe ser el solicitante de la ayuda y recibí de la empresa, firmado y sellado, en el que se indique al menos el nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y el número de factura.

6º. No se admitirán pagos en metálico, ni pagos fraccionados o mediante contratos de financiación o similares.

7º. En cualquier caso el solicitante de la ayuda debe ser el titular, cotitular o autorizado del número de cuenta bancario desde el que se realiza el pago de la actuación subvencionable.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 €, IVA excluido), tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, hayan solicitado.

f) En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Decimoquinta. Documentación a presentar con carácter específico.

Para el Programa 1, de sustitución de ventanas para personas físicas, además de la documentación general citada en la disposición decimocuarta, la solicitud de ayuda debe ir acompañada de la siguiente documentación específica preceptiva:

- a) Copia del NIF del solicitante o, en su caso del representante, únicamente en el caso de no autorizar a la Administración para su obtención.
- b) Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- c) Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- d) Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I-A.
- e) Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- f) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, en el supuesto de que no se autorice a la Administración para su consulta.

2. Para el Programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, además de la documentación general citada en la disposición decimocuarta, la solicitud de ayuda debe ir acompañada de la siguiente documentación específica preceptiva:

- a) Copia del NIF del solicitante, o en su caso del representante.
- b) Certificación expedida por la empresa instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como anexo II-A, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada así como de haber emitido el correspondiente certificado de instalación siempre que sea necesario, conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación.
- c) Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (marca, modelo, potencia), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección del domicilio de la caldera retirada), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.

3. Para el Programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas además de la documentación general citada en la disposición decimoquinta, la solicitud de ayuda debe ir acompañada de la siguiente documentación específica preceptiva:

- a) Copia del NIF del solicitante, o en su caso del representante.
- b) Marcado CE de la estufa o caldera de biocombustible adquirida.
- c) Ficha técnica relativa a las características de la estufa o caldera de biocombustible adquirida.
- d) Certificación expedida por la empresa instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como anexo III-A en la que se acredite la instalación de la nueva estufa o caldera de biocombustible, mediante la referencia a su marca, modelo y tipo de biocombustible que pueda utilizar la estufa o caldera. Deberá indicarse además la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber emitido el correspondiente certificado de instalación siempre que sea necesario, conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación.

Decimosexta. Instrucción.

1. El órgano encargado de la instrucción será el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Industria, Energía y Minería. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución. A tal efecto, entre otras cosas y sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa sobre subvenciones, podrá:

- a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar adecuadamente la evaluación previa de los proyectos.
- b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

2. Para el programa 1, una vez presentada la solicitud y su documentación adjunta, el órgano instructor procederá a verificar que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada, no se acompañasen los documentos preceptivos, o ésta presentase defecto de forma, el instructor del procedimiento requerirá al interesado para que subsane su solicitud en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa correspondiente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Específicamente en los programas 2 y 3, en la instrucción del procedimiento se atenderá a lo siguiente:

a) La empresa instaladora adherida al programa respectivo, y elegida por el interesado, procederá a dar de alta la solicitud en la aplicación informática habilitada al efecto, previo acopio de toda la documentación que ha de acompañar a la misma. Dichas empresas actuarán como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su alta en la aplicación informática. En caso de que no existiera entidad colaboradora, la documentación deberá remitirse directamente al órgano instructor del procedimiento.

b) Recibidas las solicitudes por la entidad colaboradora, esta dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para su validación, o en su caso, subsanación, de lo cual dejará constancia en el aplicativo informático habilitado.

c) Si la solicitud no reúne los requisitos marcados en la presente convocatoria, la entidad colaboradora, requerirá fehacientemente y de manera acreditativa al solicitante de la ayuda, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a dicho requerimiento. En caso de que en dicho plazo no se presente la documentación exigida o no se subsanen los defectos indicados, se entenderá que el interesado desiste de la misma. En el caso de que se presente parte de la documentación exigida o se subsanen parcialmente los defectos advertidos, la entidad colaboradora acreditará la incorrección de la solicitud, que será inicialmente rechazada.

d) En cualquier caso, pasados 40 días hábiles desde que la solicitud de ayuda fuera registrada, la entidad colaboradora deberá validarla, si esta es correcta, o en su caso, rechazarla inicialmente o entender que el interesado desiste de la misma. La validación de la solicitud por parte de la entidad colaboradora no será vinculante para la Administración, pudiendo esta última, proceder a su subsanación posterior si la solicitud de ayuda o documentación anexa, no cumplieran los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

e) La entidad colaboradora procederá a remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minería y con una periodicidad quincenal, las solicitudes completas, previamente registradas con el número de la aplicación informática de soporte, ordenadas, agrupadas de manera separada en función de su situación administrativa y fechadas con su envío, así como un índice en formato digital de las solicitudes que incluya:

1º. Relación de los solicitantes (nombre, apellidos, DNI, localidad) e importe total de la actividad subvencionada.

2º. Para el programa 2: empresa instaladora que ha efectuado el cambio, caldera retirada y caldera instalada.

3º. Para el programa 3: empresa que ha efectuado la instalación y estufa o caldera de biocombustible instalada.

f) La remisión de estas solicitudes se efectuará mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>, mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada.

4. Verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la propuesta de resolución sean coincidentes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la persona solicitante para la que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado o notificado la resolución de concesión.

6. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Decimoséptima. Resolución.

1. El órgano competente para resolver sobre las ayudas solicitadas será la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.
2. La resolución de la convocatoria, con la relación de los beneficiarios y las solicitudes desestimadas, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo este el medio de notificación conforme se establece el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, a contar desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la disposición sexta, transcurrido el cual, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes a los efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.
4. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
  - a) Las solicitudes concedidas, con identificación de los beneficiarios y demás condiciones a las que se sujete la concesión de la subvención.
  - b) Las solicitudes desestimadas y el motivo de su desestimación.
  - c) Los recursos procedentes y el plazo para su interposición.
5. Contra dicha resolución, o resoluciones en su caso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Administración deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimonovena. Pago de las ayudas.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Dictada la correspondiente resolución de concesión y determinación del importe de ayuda reconocido a cada uno de los beneficiarios, la Administración transferirá dichos importes directamente a los beneficiarios de las ayudas.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Vigésima. Solicitudes de las entidades colaboradoras, documentación y plazo.

1. Las entidades interesadas en concurrir al procedimiento de selección como entidades colaboradoras en el programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas y programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas podrán dirigir sus solicitudes al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, conforme al modelo establecido en esta resolución como anexo IV.
2. La solicitud, junto con la documentación indicada en el apartado 3, se presentará únicamente de forma telemática con firma electrónica, mediante la cumplimentación del formulario incluido, como anexo IV en la sede electrónica de

la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es> en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Al presentarse de esta forma, la documentación deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. La documentación a presentar por las entidades colaboradoras, junto con la solicitud, será la siguiente:

- a) Acreditación de la representación del firmante, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Copia de los estatutos de la entidad, o en su caso escrituras de constitución.
- c) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, indicando expresamente los medios personales y locales con los que se cuenta para tal fin.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas, y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.

4. La resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, que contenga la designación como entidad o entidades colaboradoras se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento de selección de entidad colaboradora será de 25 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo interponerse frente a aquella, recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de energía, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En el caso de que ninguna entidad concorra al procedimiento de selección, o que las que lo hicieran no cumplieran los requisitos exigidos en el artículo 28 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para acceder a la condición de entidad colaboradora, será la propia Dirección General de Industria, Energía y Minería, a través del Servicio de Fomento Energético, la encargada de la gestión inmediata de las solicitudes, asumiendo las funciones atribuidas en la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a las entidades colaboradoras en relación con las solicitudes formuladas a través de las empresas instaladoras.

Vigesimoprimera. Gastos de gestión de la entidad colaboradora.

1. La Administración contribuirá a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran la entidad o entidades colaboradoras por expediente de ayuda tramitado para pago, a excepción de los siguientes supuestos:

- a) Que no se hubiera validado la solicitud de ayuda en la plataforma web habilitada al efecto en los plazos señalados en la disposición decimosexta.
- b) Que el expediente de ayuda validado y remitido por la entidad colaboradora a la Administración dentro de los plazos establecidos, hubiera tenido que ser posteriormente objeto de subsanación por parte de esta última, por contar dicho expediente con defectos subsanables o documentación incompleta.
- c) Que el expediente de ayuda, que hubiera sido inadmitido, desistido o desestimado, sea posteriormente estimado en vía de recurso.

2. El crédito destinado a la financiación de este fin en la presente convocatoria de subvenciones asciende a 21.240 euros, que se imputarán al presupuesto de gastos de los ejercicios 2018 y 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el siguiente desglose por anualidades:

Concepto: gastos de gestión y supervisión programa 2, de sustitución de calderas individuales y programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible (15 €/ por expediente tramitado para pago)		
Partida Presupuestaria	Anualidad 2018	Anualidad 2019
19.07.0000G/722A/48553 Fondo 697	9.495 €	11.745 €
Total	21.240 €	

3. Los importes previstos para cada anualidad, serán los máximos a asignar a la entidad colaboradora respectiva por los gastos de gestión y supervisión, sin que dichos importes puedan aumentar en caso de incremento de la cantidad presupuestada inicialmente establecida en el programa de ayudas.

Vigesimosegunda. Adhesión de empresas instaladoras y procedimiento.

1. Las empresas de venta al público e instalación de calderas individuales y/o estufas o calderas de biocombustible, con implantación en Castilla-La Mancha y que pretendan adherirse al correspondiente programa de ayudas, podrán presentar sus solicitudes únicamente, de forma telemática, con firma electrónica, mediante la cumplimentación del formulario incluido como anexo V en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>.

2. El procedimiento para que dichas empresas puedan adherirse al programa de ayudas, será el establecido en el artículo 33 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vigesimotercera. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Vigesimocuarta. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigesimoquinta. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de agosto de 2018

El Director General de Industria, Energía y Minería  
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	



Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

### Anexo I

### Solicitud de ayuda del Programa 1, Sustitución de Ventanas para personas físicas

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJI8	030518	Ayudas para la sustitución de ventanas

#### 01 Solicitante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *		Tipo de Persona que solicita la ayuda*	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>			Física <input type="checkbox"/>	
Nombre *		1º Apellido*		2º Apellido	
Domicilio*					
Municipio*		Provincia*		Cód. Postal *	
Teléfono móvil *		Otro Teléfono		Correo electrónico *	
<i>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir los avisos de notificación y en su caso, de pago.</i>					

#### 02 Representante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>		
Nombre *		1º Apellido *	
		2º Apellido	
Domicilio*			
Municipio *		Provincia*	
		Cód. Postal	
Teléfono móvil *		Otro teléfono	
		Correo electrónico *	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado</i>			

#### 03 Información básica de protección de datos

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<b>Finalidad</b>	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética.
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha


**Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo**

 Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

<b>04 Datos bancarios</b>						
Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>				Dirección * <sub>2</sub>		
Nombre completo del titular de la cuenta* <sub>3</sub>						
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>	País E S	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta

<b>05 Medio por el que desea recibir la notificación</b>
<input type="checkbox"/> Correo postal (Solo personas físicas. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)

<b>06 Solicita ayuda para</b> (márquese la que corresponda)
<input type="checkbox"/> Sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento)
<input type="checkbox"/> Instalación de dobles ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento)
<input type="checkbox"/> Sustitución de cristales
Importe de la inversión <input type="text"/> €

<b>07 Datos de la vivienda objeto de la reforma *</b>								
<b>7.1 Ubicación</b>								
Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. * <sub>3</sub>	Bloq.* <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)								
Municipio * <sub>13</sub>				Provincia * <sub>14</sub>				
<b>7.2 Uso</b>								
<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda particular								



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

**08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**

**08.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones
- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- La vivienda en la que se han instalado las ventanas, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos dos años, a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Industria, Energía y Minería, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida
- No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**09.2 Autorizaciones**

**Conforme** a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería **va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que Ud. no autorice** expresamente dicha verificación:

- NO** Los acreditativos de identidad
- NO** Los acreditativos del domicilio fiscal.
- NO** Los acreditativos del empadronamiento del solicitante conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:




**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	


Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a la verificación de los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Administración * 4

En el caso de no autorizar la comprobar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

**09.3 Documentación aportada**

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

- En su caso, documentación acreditativa del poder de representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, únicamente en el caso de no autorización expresa conforme al modelo normalizado para que el órgano instructor pueda verificar el domicilio fiscal del solicitante. Al tratarse de una convocatoria plurianual, el certificado será comprensivo del ejercicio en que se presente la solicitud, bien 2018, bien 2019
- Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados
- Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I.A.
- Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, en el supuesto de que no se autorice a la Administración para su consulta.
- La factura de adquisición e instalación de la actividad subvencionable, sin perjuicio de lo indicado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá identificar convenientemente lo siguiente:
  - 1º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
  - 2º. Datos del domicilio de la empresa.
  - 3º. Fecha y número de factura.
  - 4º. La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:
    - Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa emisora.
    - Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación del resto de elementos no subvencionables que en su caso pudieran aparecer en la misma (mosquiteras y/o persianas, radiadores, termostatos, etc..), desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
    - Deberá estar emitida dentro del periodo subvencionable.
    - No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo**Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

-Deberá identificar, además, las medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.

- Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de bases reguladoras, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante/representante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. DIR 3: A08013846



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

**Anexo I-A Memoria Técnica descriptiva de la actuación**  
(rellenar una memoria por cada edificio reformado)

**1 Datos del propietario de la vivienda \*** ( Debe ser el solicitante de la ayuda)

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N° de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido <sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)  2º Apellido <sub>6</sub>

**2 Datos de la vivienda objeto de la reforma \***

**2.1 Ubicación**

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. * <sub>3</sub>	Bloq. * <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**2.2 Uso**

<sub>1</sub> Vivienda particular

**3 Datos de la empresa fabricante de las ventanas\***

Nombre o Razón social de la empresa <sub>1</sub>		Firma y sello
NIF <sub>2</sub>	Dirección <sub>3</sub>	
C.P.* <sub>4</sub>	Localidad <sub>5</sub>	
Tfno <sub>6</sub>	Provincia <sub>7</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
		Fdo.:









Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo

Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y sólo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios sólo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Se debe detallar un nº de cuenta en el que el solicitante conste como titular.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En este caso deberá tener en cuenta que previo a la obtención de los documentos, deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

#### Pago de las Tasas:

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que el gasto subvencionable supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad, la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.



Castilla-La Mancha


**Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo**

 Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

IDE	
Nº. Exp.	

e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

**2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp. 

Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

## ANEXO II

### Solicitud de ayuda del Programa 2 de Sustitución de calderas individuales para personas físicas

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
		<b>SJ6U</b>	<b>030078</b>	<b>Ayudas para la sustitución de Calderas Individuales</b>

## 01 Solicitante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *		Tipo de Persona que solicita la ayuda*	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>			Física <input type="checkbox"/>	
Nombre *		1º Apellido*		2º Apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio*					
<input type="text"/>					
Municipio*		Provincia*		Cód. Postal *	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono móvil *		Otro Teléfono		Correo electrónico *	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<i>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir los avisos de notificación y en su caso, de pago.</i>					

## 02 Representante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>		
Nombre *		1º Apellido *	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio*		2º Apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Municipio *		Cód. Postal	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono móvil *		Correo electrónico *	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado</i>			

## 03 Información básica de protección de datos

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>Finalidad</b>	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha.


**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

 N.º. Exp.
 

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

**04 Datos bancarios**

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Nombre completo del titular de la cuenta* <sub>3</sub>							
<input type="text"/>							
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>	País E S	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**05 Empresa Instaladora\***

NIF.* <sub>1</sub>	Nombre o Razón Social* <sub>2</sub>					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Dirección* <sub>3</sub>			Localidad* <sub>4</sub>			C.P.* <sub>5</sub>
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>
Provincia* <sub>6</sub>	Dirección de correo electrónico * <sub>7</sub>		Teléfono * <sub>8</sub>		Nº Inst. autorizado* <sub>9</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**06 Características de la caldera sustituida.\***

Caldera Gas Natural / GLP * <sub>1</sub>	Caldera Gasoil * <sub>2</sub>	Otras Calderas/ especificar * <sub>3</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marca * <sub>4</sub>	Modelo * <sub>5</sub>	Potencia Kw* <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Antigüedad (Años):	Defectos * <sub>8</sub>	Fecha de retirada * <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**07 Características de la caldera a instalar \***

(Calderas incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

Caldera Gas Natural / GLP * <sub>1</sub>	Potencia Kw * <sub>3</sub>	Marca * <sub>4</sub>	Modelo * <sub>5</sub>
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha venta * <sub>6</sub>	Fecha instalación caldera nueva * <sub>7</sub>	Dirección instalación * <sub>8</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Precio Caldera (sin IVA) * <sub>9</sub>	Precio mano de obra (sin IVA) * <sub>10</sub>	IVA * <sub>11</sub>	Precio total (IVA INCLUIDO) * <sub>12</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**



**Castilla-La Mancha**



Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

**08.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.
  - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones
  - No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
  - La vivienda en la que se ha instalado la caldera eficiente, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos dos años, a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Industria, Energía y Minería, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida
  - No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**08.2 Autorizaciones**

**Conforme** a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería **va a proceder a verificar** los siguientes datos, **salvo que Ud. no autorice** expresamente dicha verificación:

- <sup>1</sup> **NO** Los acreditativos del domicilio fiscal.
- <sup>2</sup> Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:


Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a la verificación de los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento * <sub>1</sub>	Fecha presentación * <sub>2</sub>	Unidad administrativa * <sub>3</sub>	Administración* <sub>4</sub>



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería



Nº. Exp.

En el caso de no autorizar la comprobar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

### 08.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- Copia vigente del NIF del solicitante
- En su caso, copia vigente del NIF del representante.
- En su caso, documentación acreditativa del poder de representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, únicamente en el caso de no autorización expresa conforme al modelo normalizado para que el órgano instructor pueda verificar el domicilio fiscal del solicitante. Al tratarse de una convocatoria plurianual, el certificado será comprensivo del ejercicio en que se presente la solicitud, bien 2018, bien 2019
- Certificación expedida por la empresa instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II.a, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada así como de haber emitido el correspondiente certificado de instalación siempre que sea necesario, conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación.
- Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (marca, modelo, potencia), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección del domicilio de la caldera retirada), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- La factura de adquisición e instalación de la actividad subvencionable, sin perjuicio de lo indicado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá identificar convenientemente lo siguiente:
  - 1º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
  - 2º. Datos del domicilio de la empresa.
  - 3º. Fecha y número de factura.
  - 4º. La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:
    - Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa emisora.
    - Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación del resto de elementos no subvencionables que en su caso pudieran aparecer en la misma (mosquiteras y/o persianas, radiadores, termostatos, etc..), desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
    - Deberá estar emitida dentro del periodo subvencionable.
    - No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.
    - Deberá identificar, además, los datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo), y dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

- Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de bases reguladoras, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

**9 Conformidad de la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco de las ayudas del programa de renovación de calderas individuales.

(sello Vº Bº de la E.C.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**10 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada  
 No cumple bases reguladoras

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:	Fdo.:
Nombre, apellidos y firma solicitante	Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. DIR 3: A08013846



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.	
----------	--

Anexo II.A	Modelo de Certificado - Caldera individual*
<p><b>Certificado de venta e instalación de caldera individual – Programa 2, sustitución de Calderas individuales para personas físicas.</b></p> <p>Empresa Instaladora: _____.</p> <p>Solicitante de la ayuda (nombre y apellidos): _____.</p> <p>Dirección completa de instalación y facturación de la caldera nueva a instalar. (Calle, Localidad, municipio, C.P) _____.</p> <p>Caldera individual sustituida.</p> <p>    Marca _____.</p> <p>    Modelo _____.</p> <p>    Tipo combustible _____.</p> <p>Fecha de retirada de caldera individual sustituida. _____.</p> <p>Caldera instalada:</p> <p>    Marca _____.</p> <p>    Modelo _____.</p> <p>    Tipo combustible _____.</p> <p>Fecha de instalación de la nueva caldera: _____.</p> <p>Por la presente, la empresa instaladora adherida al programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas, declara que la instalación de la caldera individual descrita, se ha realizado en la vivienda indicada, habiendo verificado previamente que la misma se ha efectuado en una instalación debidamente legalizada y que de haber sido necesario, conforme a los artículo 15, 23 y 24 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, se ha emitido el correspondiente certificado de instalación.</p> <p>Sello de la empresa instaladora <span style="float: right;">Nombre y apellidos de la persona que firma.</span></p>	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas  
y EmpleoDirección General de  
Industria, Energía y MineríaNº. Exp. **Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****INSTRUCCIONES GENERALES**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

**Empresa instaladora:** Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la caldera individual.

**Caldera a sustituir:** Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

**Caldera a instalar:** Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

**Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora:** La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

**Pago de las Tasas:**

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que el gasto subvencionable supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad, la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo**Dirección General de  
Industria, Energía y MineríaNº. Exp. 

- b. Seleccionar la opción “*Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias*”.
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

**2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.iccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

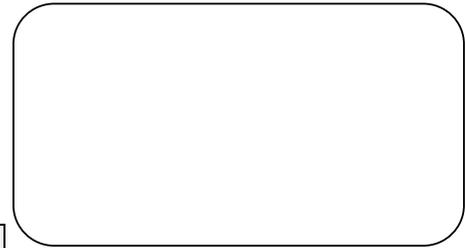
\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura)

\* a través del teléfono **012**, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono **902 267090**, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Nº. Exp.	
----------	--



Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS  
Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**ANEXO III****Solicitud de ayuda del Programa 3 de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas.**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SL2E	030785	<b>Ayudas para la adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas.</b>

**01 Solicitante**

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *		Tipo de Persona que solicita la ayuda*	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>				Física <input type="checkbox"/>	
Nombre *		1 <sup>er</sup> Apellido*		2º Apellido	
Domicilio*					
Municipio*		Provincia*		Cód. Postal *	
Teléfono móvil *		Otro Teléfono		Correo electrónico *	
<i>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir los avisos de notificación y en su caso, de pago.</i>					

**02 Representante**

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *		1º Apellido *	
		2º Apellido	
Domicilio*			
Municipio *		Provincia*	
		Cód. Postal	
Teléfono móvil *		Otro teléfono	
		Correo electrónico *	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado</i>			

**03 Información básica de protección de datos**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>Finalidad</b>	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha.



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería



Nº. Exp.

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

#### 04 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta* <sub>3</sub>					
<input type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>	País E S	C.C.	Entidad Sucursal	D.C.	Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 05 Empresa Instaladora\*

NIF.* <sub>1</sub>	Nombre o Razón Social* <sub>2</sub>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección* <sub>3</sub>	Localidad* <sub>4</sub>	C.P.* <sub>5</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Provincia* <sub>6</sub>	Dirección de correo electrónico * <sub>7</sub>	Teléfono * <sub>8</sub>	Nº Inst. autorizado* <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 06 Características de la caldera a instalar \*

Caldera de biocombustible*	Potencia Kw* (entre 8 y 70 kw)	Marca* <sub>4</sub>	Modelo * <sub>5</sub>
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fuente de alimentación de la caldera			
<input type="checkbox"/>	Pellets producidos de firma industrial		
<input type="checkbox"/>	Astillas.		
<input type="checkbox"/>	Residuos agroindustriales.		
<input type="checkbox"/>	Leña o briquetas.		
Fecha venta * <sub>6</sub>	Fecha instalación caldera nueva * <sub>7</sub>	Dirección instalación * <sub>8</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Precio Caldera (sin IVA) <sub>9</sub>	Precio mano de obra (sin IVA) <sub>10</sub>	IVA * <sub>11</sub>	Precio total (IVA INCLUIDO) <sub>12</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

##### 07.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.	
----------	--

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.
  - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones
  - No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
  - La vivienda en la que se ha instalado la estufa o caldera de biocombustible, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos dos años, a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Industria, Energía y Minería, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida
  - No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**07.2 Autorizaciones**

**Conforme** a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería **va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que Ud. no autorice** expresamente dicha verificación:

- NO** Los acreditativos del domicilio fiscal.
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

--

Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a la verificación de los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Administración * 4

En el caso de no autorizar la comprobar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

**07.3 Documentación aportada**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.	
----------	--

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- Copia vigente del NIF del solicitante
- En su caso, copia vigente del NIF del representante.
- En su caso, documentación acreditativa del poder de representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.
- Marcado CE de la estufa o caldera de biocombustible adquirida.
- Ficha técnica relativa a las características de la estufa o caldera de biocombustible adquirida
- Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva estufa o caldera de biocombustible, mediante la referencia a su marca, modelo y tipo de biocombustible que pueda utilizar la estufa o caldera. Deberá indicarse además la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber emitido el correspondiente certificado de instalación siempre que sea necesario, conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación.
- La factura de adquisición e instalación de la actividad subvencionable, sin perjuicio de lo indicado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá identificar convenientemente lo siguiente:
  - 1º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
  - 2º. Datos del domicilio de la empresa.
  - 3º. Fecha y número de factura.
  - 4º. La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:
    - Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa emisora.
    - Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación del resto de elementos no subvencionables que en su caso pudieran aparecer en la misma (mosquiteras y/o persianas, radiadores, termostatos, etc..), desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
    - Deberá estar emitida dentro del periodo subvencionable.
    - No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.
- Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de bases reguladoras y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

**08 Conformidad de la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco de las ayudas del programa de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible.

(sello Vº Bº de la E.C.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo

Dirección General de  
Industria, Energía y Minería



Nº. Exp.

**09 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada  
 No cumple bases reguladoras o resolución de convocatoria

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma solicitante

Fdo.:

Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. DIR 3: A08013846


**Castilla-La Mancha**

 Consejería de Economía, Empresas  
 y Empleo  
 Dirección General de  
 Industria, Energía y Minería

 Nº. Exp. 
**Anexo III.A Modelo de Certificado – Estufa o Caldera de biocombustible instalada \***
**Certificado de adquisición e instalación de estufa o caldera de biocombustible– Programa de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas.**

 Empresa Instaladora:
   
 \_\_\_\_\_

 Solicitante de la ayuda (nombre y apellidos):
   
 \_\_\_\_\_

 Dirección completa de instalación y facturación de la estufa o caldera a instalar. (Calle, Localidad, municipio, C.P)
   
 \_\_\_\_\_
   
 \_\_\_\_\_

Estufa o caldera de biocombustible instalada:

 Marca \_\_\_\_\_
   
 Modelo \_\_\_\_\_
   
 Potencia \_\_\_\_\_
   
 Tipo combustible \_\_\_\_\_

 Fecha de instalación de la nueva estufa o caldera de biocombustible:
   
 \_\_\_\_\_

Por la presente, la empresa instaladora adherida al programa de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustibles para personas físicas, declara que la instalación de la estufa o caldera descrita, se ha realizado en la vivienda indicada, habiendo verificado previamente que la misma se ha efectuado conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, habiendo sido emitido en caso ser necesario el correspondiente certificado de instalación.

 Sello de la empresa instaladora  
 firma.

Nombre y apellidos de la persona que



**Castilla-La Mancha**



Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

**Empresa Instaladora:** Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la estufa o caldera de biocombustible.

**Caldera a instalar:** Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar,

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

**Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora:** La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

**Pago de las Tasas:**

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que el gasto subvencionable supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad, la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

**1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)**

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo**Dirección General de  
Industria, Energía y MineríaNº. Exp. 

d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.

e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

**2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura)

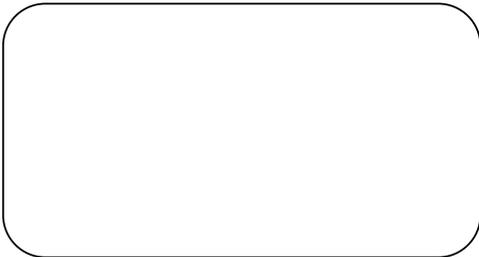
\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería



Nº. Exp.

Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS  
Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Anexo IV**  
**Solicitud de participación como entidad colaboradora para los programas 2 y 3 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZL	010450	<b>Participación en la gestión de la concesión de ayudas para calderas eficientes y de biocombustible en Castilla-La Mancha como Entidad Colaboradora</b>

**01 Solicitante \***

NIF \*<sub>1</sub>  Razón social \*<sub>2</sub>

**02 Representante**

Tipo de Documento \* NIF  NIE  N.º de Documento \*

Nombre \* 1º Apellido \* 2º Apellido

Domicilio\*

Municipio \* Provincia\* Cód. Postal

Teléfono móvil \* Otro teléfono Correo electrónico \*

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado*

**03 Otros datos de contacto**

Teléfono Móvil \*<sub>1</sub> Otro teléfono \*<sub>2</sub> Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub> Fax \*<sub>4</sub>

**04 Datos bancarios**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub> Dirección \*<sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta\*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
<input type="text"/>	E S	<input type="text"/>				



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería



Nº. Exp.

<b>05 Medio de notificación</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> . Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.)	
<b>06 Información básica de protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de calderas de Castilla-La Mancha
<b>Legitimación</b>	Interés público. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>
<b>07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos</b>	
<b>07.1 Declaraciones Responsables</b>	
<p>La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden 86/2018, de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan para 2018, los programas de ayudas 1, 2, y 3, destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, y la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, al amparo de la Orden citada; las cuales conoce y acepta en su integridad.</li> <li>- Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 28, letra c), de la referida Orden.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>	
<b>07.2 Autorización</b>	
<p><b>Conforme</b> a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería <b>va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que Ud. no autorice</b> expresamente dicha verificación:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO</b> Los acreditativos de identidad.</p>	



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

- NO** Los acreditativos del domicilio o residencia, a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- NO** Los acreditativos del domicilio fiscal.
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:


Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a la verificación de los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento * 1	Fecha presentación* 2	Unidad administrativa * 3	Administración* 4

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

**07.3 Documentación aportada**

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación del firmante, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Copia de los estatutos de la entidad, o en su caso, escrituras de constitución.
- Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, con indicación expresa de los medios personales y locales, con los que se cuenta para tal fin.
- Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas, y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.

Fdo: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre, apellidos y firma del solicitante

**Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Código DIR 3: A08013846**

**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**



## Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo

Dirección General de Industria,  
Energía y Minería

Nº. Exp.	
----------	--

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

**Pago de las Tasas:** El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 € o 60.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

### 2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura)

\* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma


**Castilla-La Mancha**

 Consejería de Economía, Empresas  
 y Empleo  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minería


Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

 Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Anexo V**
**Solicitud de adhesión de empresa instaladora a los Programas 2 y 3 de la Orden 86/2018, de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZK	010450	Adhesión de empresa instaladora a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas eficientes y de biocombustible.

**01 Solicitante \***

NIF * 1	Razón o sede social * 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse* 3	Nº de empresa instaladora * 4
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio del establecimiento o local comercial	
<input type="text"/>	

**02 Representante**

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio*		
<input type="text"/>		
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado</i>		

**03 Programa de ayudas sobre el que solicita la adhesión:**

- Programa 2, de sustitución de calderas individuales para personas físicas
- Programa 3, de adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible para personas físicas

**04 Medio de notificación**

- Notificación electrónica  
 (La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.)



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería



05 Información básica de protección de datos	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>Finalidad</b>	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha
<b>Destinatarios</b>	Existen cesión datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos	
<b>06.1 Declaraciones Responsables</b>	
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden 86/2018, de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan para 2018, los programas de ayudas 1, 2, y 3, destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, y la adquisición e instalación de calderas de biocombustible, al amparo de la Orden citada; las cuales conoce y acepta en su integridad.</li> <li>- En su caso, la caldera a sustituir, en el programa 2, de calderas individuales para personas físicas, será retirada por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.</li> <li>- La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los trámites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.</li> <li>- Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento oficial abierto al público destinado a la venta e instalación de calderas individuales y/o estufas o calderas de biocombustible, con implantación en Castilla-La Mancha.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>	
<b>06.2 Autorizaciones</b>	



**Castilla-La Mancha**



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minería

**Conforme** a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería **va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que Ud. no autorice** expresamente dicha verificación:

- NO** Los acreditativos del domicilio fiscal.
- NO** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:


Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a la verificación de los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, concretamente los siguientes:

Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Administración* 4

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

**7 Declaración de adhesión a entidad colaboradora**

En caso de que exista más de una entidad colaboradora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.7 de Orden 86/2018, de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, declaro la adhesión al programa de ayudas a través de la siguiente entidad (SOLO RELLENAR EN CASO DE QUE HUBIERA MÁS DE UNA ENTIDAD COLABORADORA)

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

**Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Código DIR 3: A08013846**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas  
y Empleo  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minería



## Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

**Otros datos de contacto:** En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

**Dirección del establecimiento o local comercial:** Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

### Más información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma